

**Comentarios que presenta Transparencia Mexicana a las bases del concurso público internacional mixto bajo la cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras públicas para la construcción del hospital general regional de 260 camas en el
Municipio de García, Nuevo León**

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1	10	Presentación Bases	Considerando	Los incisos en número romano del I al XVII no son todos considerandos.
2	13	XIV	SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS LEYES APPLICABLES, PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO Y PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, LAS PALABRAS QUE SE ESCRIBAN CON LETRA MAYÚSCULA INICIAL EN ESTAS BASES Y EN LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL ANEXO 1 (DEFINICIONES) DEL MODELO DE CONTRATO, SALVO QUE EXPRESAMENTE SE LES ASIGNE UN SIGNIFICADO DISTINTO EN DICHS DOCUMENTOS; Y PODRÁN SER UTILIZADAS EN SINGULAR O PLURAL, SEGÚN LO REQUIERA EL SENTIDO DE LA ORACIÓN DE QUE SE TRATE. LOS ENCABEZADOS DE LAS BASES SÓLO TIENEN UN PROPÓSITO INDICATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁN SER TOMADOS EN CUENTA PARA SU INTERPRETACIÓN.	Este párrafo es confuso, en opinión de Transparencia Mexicana, porque todas las palabras están escritas en mayúsculas. Por lo tanto no se puede distinguir las que tienen un significado específico de acuerdo a las Definiciones, Anexo 1.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
3	13	XVI	EN CASO DE DIFERENCIAS ENTRE DIVERSOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO, SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS: B) ENTRE TODOS LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO ENTREGADOS POR EL IMSS, PREVALECEERÁ EL MÁS RECIENTE.	debe decir: prevalecerá el más recientemente entregado por el IMSS.
4	14	Sección 1 Aspectos Generales del proyecto Numeral 1.1.	El Proyecto consiste en la prestación de servicios complementarios a los Servicios Médicos que presta el IMSS, que incluye el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un Hospital General Regional (HGR) de 260 camas.	recomendamos que en las definiciones se integren las siguientes palabras: servicios complementarios, diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento y que incluso formen parte del título porque es confuso
5	14	1.1	El Proyecto consiste en la prestación de servicios complementarios a los Servicios Médicos que presta el IMSS.	Sugerimos que se incluya en el glosario una definición de servicios complementarios, con el objeto de que sea claro el alcance del proyecto. Asimismo, consideramos que es necesario precisar que el proyecto no sólo consistirá en la prestación de servicios complementarios, sino también en la construcción del Hospital.
6	14	1.1	El Hospital contará con una capacidad de 260 (doscientos sesenta) Camas Censables, con 34 (treinta y cuatro) especialidades y con servicios ambulatorios de soporte como gabinetes de diagnóstico y tratamiento. Es una unidad médica de	recomendamos incluir estas palabras a las definiciones del Anexo 1.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitora.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
7	15	1.1.	<p>segundo nivel de atención, que incluirá servicios especializados de soporte como son cirugía ambulatoria, quimioterapia, diálisis con capacidad para la atención de padecimientos de mediana complejidad y con una alta capacidad diagnóstica. El Hospital contará con una unidad de consulta externa con 46 (cuarenta y seis) consultorios de especialidades médicas quirúrgicas. Asimismo, contará con unidades funcionales de soporte como farmacia, archivo clínico, comedor, almacén general y estacionamiento.</p>	<p>Transparencia Mexicana desea conocer qué se deberá entender por servicios suficientes en capacidad y calidad para operar y mantener el Hospital. En nuestra opinión este párrafo es subjetivo. En general, Transparencia Mexicana recomienda que se eliminen todos los términos subjetivos en el ánimo de que los concursantes puedan preparar sus ofertas bajo términos objetivos.</p> <p>Aunque parezca repetitivo, recomendamos que las Definiciones, del Anexo 1, se repitan antes de las bases del concurso, porque resulta útil para</p>

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
8	15	1.2 Descripción de los servicios 1.2.1 Servicio de provisión y reposición de equipamiento en general	El Desarrollador deberá realizar la adquisición de Equipo tomando en consideración la vida útil de los Equipos definida por los fabricantes, así como los permisos, normas y licencias requeridas en el Anexo 9 (Requerimientos de Equipo) del modelo de Contrato, lo cual deberá ser presentado para su autorización en términos del Contrato.	En opinión de Transparencia Mexicana la vida útil de los equipos la debería definir el IMSS con base en la información que tiene como resultado de la investigación de mercado que realizó para plantear las bases de esta licitación. En nuestra opinión, esto puede significar un problema al momento de evaluar las ofertas, porque cada fabricante-desarrollador, tendrá su tecnología y por lo tanto, es difícil establecer un marcador en igualdad de condiciones.
9	15	1.2.2 Servicio de Mantenimiento de las instalaciones y equipos	El Desarrollador será responsable de las capacitaciones al Personal del Hospital y del Desarrollador, durante la vigencia del Contrato.	Recomendamos que se indique qué tipo de capacitaciones, para cuántas personas, en fin, todos los detalles que los concursantes deban considerar para plantear sus ofertas
			El Desarrollador deberá mantener las instalaciones y el Equipo del Hospital en excelentes condiciones de funcionamiento, desempeño e imagen, incluyendo entre otros los Equipos Propios del Inmueble.	Transparencia Mexicana recomienda que eliminen los términos subjetivos. En su caso, queremos saber, qué se debe entender por (...) excelentes condiciones de funcionamiento.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitora.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
10	16 y 29	Bases Anexo 10 1.2.4 y 3.4.4	CAU instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y especiales, el objeto principal del Servicio implica el garantizar los aspectos de continuidad en la operación, confiabilidad y seguridad para el paciente y los Usuarios del Hospital.	¿La plataforma informática la propone el concursante? ¿no es la misma para todo el Instituto? La redacción citada permite inferir que será el Desarrollador quien determinará las deducciones. En la siguiente oración se hace referencia al seguimiento que dará el Instituto para la implementación de las acciones de Calidad, pero no es clara su responsabilidad en la determinación de incumplimientos que impliquen la aplicación de deducciones. Recomendamos indicar cómo va a evaluar el IMSS el desempeño del Desarrollador. En opinión de Transparencia Mexicana es distinto evaluar que monitorear la actividad o estado de un evento.
11	16	1.2.4	... será responsabilidad del Desarrollador a través del CAU emitir los reportes correspondientes para definir si existen elementos o no para aplicar una Deducción al Desarrollador, lo anterior de conformidad con el Anexo 4 (Mecanismo de Pagos) del modelo de Contrato. El Servicio de Centro de Atención al Usuario (CAU) deberá permitir al Instituto mantener un seguimiento automatizado de las actividades del Desarrollador con el fin de poder evaluar su desempeño, así como poder implementar en tiempo y forma las acciones de Calidad descritas en el Anexo 10 (Requerimientos de Servicios) del modelo de Contrato.	Queremos saber qué se debe entender por mejores recomendaciones de la industria
11	16	1.2.5 Servicio de Fumigación y control de plaga masiva	Asimismo, el Desarrollador deberá tratar cualquier plaga cuando sea identificada a manera de minimizar el riesgo a la salud de las personas sin la	Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
12	17	1.2.7 Servicio de Limpieza, desinfección y manejo de residuos sólidos humanos	El Desarrollador proporcionará un alto nivel de limpieza y desinfección ambiental, así como en manejo de residuos sólidos urbanos en todas las Instalaciones, Unidades Funcionales y Espacios, del Hospital, proporcionando un estándar de servicio que ayude a proyectar una imagen positiva de las instalaciones y un nivel de limpieza que proporcione sobre todo una seguridad ambiental que disminuya el riesgo de transmisión de enfermedades e infecciones nosocomiales en todas las instalaciones del Hospital, en términos de lo descrito en el Anexo 10	recomendamos eliminar los términos subjetivos. Qué se deberá entender por "un alto nivel de limpieza y desinfección ambiental". Sugerimos que en caso de existir se haga referencia a algún estándar como una NOM, NMX, u otro. Así como qué deberá entenderse por "proyectar una imagen positiva de las instalaciones", o bien, el IMSS debería determinar cómo se medirá el cumplimiento de este requisito.
13	17	1.2.8 Servicio de Jardinería	Será responsabilidad del Desarrollador garantizar que todos los exteriores (vialidades, circulaciones, andadores, techumbres, etc.) y jardines tanto exteriores como interiores, se mantengan en niveles estéticos elevados y principalmente mantengan la seguridad para todos los Usuarios tanto internos,	En opinión de Transparencia Mexicana esto es subjetivo. Queremos saber qué deberá entenderse por "niveles estéticos elevados y principalmente que mantengan la seguridad para todos los Usuarios tanto internos, externos, pacientes. (...) reforzar la buena



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
14	17	1.2.9 servicio de administración y uso eficiente de servicios generales y servicios públicos	<p>Este Servicio deberá garantizar la operación continua de las instalaciones, así como la prestación de los Servicios Médicos por parte del Personal del Hospital y el Personal del Instituto.</p> <p>Será responsabilidad del Desarrollador realizar e implementar un modelo de ahorro y uso eficiente de energía a través de capacitación continua al Personal del Hospital que permita efectivamente generar ahorros durante la vigencia del Contrato, en términos de lo descrito en el Anexo 10 (Requerimientos de Servicios) del modelo de Contrato.</p>	<p>Sobre el primer párrafo citado, sugerimos al IMSS que revise la redacción, ya que de la misma se infiere que es responsabilidad del Desarrollador garantizar la prestación de servicios médicos, lo que, en el entendido de Transparencia Mexicana, será responsabilidad del IMSS. Al respecto nos parece que esta redacción debería hacer referencia a la obligación del desarrollador de garantizar las condiciones físicas y operativas, para que el personal del hospital pueda prestar los servicios médicos.</p>



No. de Comentario	No. página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
15	18	1.2.11 Servicio de informática y telecomunicaciones	El principal objetivo que tiene el Servicio de Informática y Telecomunicaciones es la prestación de servicios Informáticos robustos, los cuales operen basados en una infraestructura tecnológica con altos niveles de disponibilidad y productividad, de tal forma que contribuyan directamente a la eficiencia	Sobre el segundo párrafo citado, Transparencia Mexicana recomienda que el IMSS determine los siguientes aspectos: 1) qué tipo de capacitación requiere 2) qué tipo de personal y cuántos deberán ser considerados para la capacitación 3) con qué frecuencia deberán ser capacitados 4) en dónde deberá realizarse la capacitación 5) Y qué otros elementos deberían de considerar los licitantes para la capacitación del personal. Finalmente, Transparencia Mexicana recomienda que el IMSS precise si se requerirá de algún tipo de infraestructura para la generación eléctrica de respaldo.
				Qué se deberá entender por "servicios informáticos robustos". Sugerimos que se precise cómo se mide, o qué parámetros serán usados para determinar si el servicio cumple con la eficiencia esperada.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
16	18	1.2.12 Servicio de Seguridad y Vigilancia	El Desarrollador prestará un Servicio de Seguridad y Vigilancia que minimice riesgos externos a las Instalaciones y los Usuarios, debiendo intervenir en aquellas situaciones conflictivas que puedan generarse en el Hospital, así como colaborar en su prevención, en términos de lo descrito en el Anexo 10 (Requerimientos de Servicios) del modelo de Contrato.	Transparencia Mexicana sugiere que se precise a qué tipo de riesgos externos se refieren.
17	19	1.2.15 Servicio de laboratorio de análisis clínicos y puesto de sangrado	Será responsabilidad del Desarrollador el diseño de las áreas del laboratorio y Puesto de Sangrado cumpliendo en todo momento con la Legislación y con las recomendaciones descritas en el Anexo 8 (Requerimientos de Diseño, Construcción y Plan Funcional) del modelo de Contrato.	Sugerimos que el IMSS revise si es correcto señalar que el Desarrollador deberá cumplir en todo momento con "las recomendaciones" del Anexo 8, considerando que el término "recomendaciones" no tiene una implicación vinculante que sea obligatoria para el Desarrollador. En nuestra opinión debería decir "solicitudes".



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
18	20	1.2.16 Servicio de Esterilización	Será obligación del Desarrollador la provisión de un Servicio de esterilización que garantice el cumplimiento en tiempo y forma de todo el material estéril del Hospital (Instrumental, Equipos, textiles, insumos) requerido para cumplir los procedimientos clínicos y quirúrgicos en el Anexo 10 (Requerimientos de Servicios) del modelo de Contrato, a través de un servicio externo, que cumpla con la legislación. El servicio de esterilización tiene por objeto principal cumplir con la provisión de todo el material, insumos y Equipo estéril que permita al Hospital cumplir con su procedimientos clínicos y quirúrgicos en sus diferentes Unidades Funcionales, así como contribuir mediante la prestación de un servicio de esterilización eficiente y seguro disminuyendo los riesgos de enfermedades e infecciones nosocomiales en los procedimientos.	Sugerimos que se precise si al hablar del "cumplimiento en tiempo y forma de todo el material estéril del Hospital", el IMSS se refiere a que debe garantizar la disponibilidad del material esterilizado. Asimismo, sugerimos que se precise porqué se solicita que sea a través de un servicio externo. Finalmente sugerimos que se precise a qué se refieren con "disminuyendo los riesgos de enfermedades e infecciones nosocomiales", es decir, sobre qué referencia se medirá la disminución de enfermedades, y también si hay alguna tasa de transmisión que sea aceptable.
19	20	1.2.17 Servicio de suministro de gases medicinales	El Desarrollador será responsable de la provisión de los gases medicinales en el Hospital, para lo cual será su responsabilidad la provisión de la infraestructura e insumos necesarios hasta la conexión final al paciente. Se deberán observar los reglamentos y las especificaciones técnicas para este tipo de instalaciones, descritas en el Anexo 8	esto quiere decir que el desarrollador es responsable del servicio de apoyo respiratorio, etc. Qué responsabilidad conlleva la prestación del servicio.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
20	23	1.5 Contraprestación	<p><i>(Requerimientos de Diseño, Construcción y Plan Funcional)</i> del modelo de Contrato. El oxígeno, aire comprimido, óxido nítrico, entre otros son los gases medicinales que suministrará el Desarrollador, así como algún otro tipo de gases que, en la experiencia del Instituto, se considere necesario para la prestación de los procedimientos clínicos y quirúrgicos descritos en el Anexo 10 (Requerimientos de Servicios) del modelo de Contrato.</p>	<p>Sobre el primer párrafo citado, sugerimos que se precise dónde está establecida la metodología de evaluación del desempeño del Desarrollador, así como las deducciones que serían aplicables.</p> <p>Sobre el segundo párrafo citado, queremos saber si el IMSS ha establecido una metodología para la presupuestación de los pagos anuales, así como si ha definido los procedimientos para el caso de que tengan que realizarse pagos adicionales.</p> <p>Finalmente, Transparencia Mexicana sugiere que se precise qué se entiende por</p>



No. de Comentario	No. página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			presupuestario en el que se encuentre vigente el Contrato. Los compromisos excedentes no cubiertos en los ejercicios subsecuentes quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que aprueba la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto.	"compromisos excedentes no cubiertos en los ejercicios subsecuentes".
21	23	1.6 Plazo del proyecto	Los plazos en que deberán realizarse cada una de las actividades conferidas al Desarrollador se encuentran descritos en los Documentos del Concurso.	Por consistencia, sugerimos que se señale el anexo o numeral en donde se establecen los plazos para cada actividad.
22	23	1.7. Crédito Preferente	A fin de facilitar la obtención del Financiamiento requerido para el desarrollo del Proyecto, Banobras pondrá a disposición del Concurante Ganador un Crédito Preferente consistente en un Financiamiento a largo plazo, cuyos términos y	Transparencia Mexicana quiere saber por qué los términos y condiciones generales del financiamiento a través de Banobras, en caso de que el concursante así lo decida, serán dadas a conocer al desarrollador en un acto posterior al concurso. No queda claro, si el acto

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



No. de Comentario	No. página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
23	24	1.7 Crédito Preferente	El Desarrollador tendrá la opción de no contratar el Crédito Preferente si acredita al Instituto, mediante la exhibición de una carta de preaceptación emitida por una institución de banca múltiple o de banca de desarrollo, u otra institución financiera nacional o extranjera, que evidencie a satisfacción del Instituto, el compromiso de otorgar un financiamiento que tenga mejores condiciones que el Crédito Preferente.	Transparencia Mexicana sugiere que se precise en qué momento se determina si el Desarrollador podrá utilizar un crédito distinto al preferente. Esta situación es importante porque si debe presentar una propuesta de crédito como parte de su oferta económica, entonces es necesario que conozca las condiciones del crédito preferente para determinar su proyección financiera. qué se debe entender con "evidencie a satisfacción del Instituto"
24	26	2.1.1 Personas físicas o Morales, inciso d), numeral 2.	Las personas condenadas, mediante sentencia firme dentro de los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la convocatoria, por incumplimiento de contratos celebrados con dependencias o entidades federales:	Sugerimos verificar si es correcto el término "condenadas" o más bien debería decir "sancionadas" por tratarse de un procedimiento administrativo. Transparencia Mexicana quisiera saber cómo verificará el IMSS esta situación.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
25	26	2.1.1 Personas físicas o Morales, inciso d), numeral 3	Aquellas que, por causas imputables a ellas mismas, alguna dependencia o entidad federal les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro del año calendario inmediato anterior a la Convocatoria;	Transparencia Mexicana quisiera saber cómo verificará el IMSS esta situación.
26	26	2.1.1 Personas físicas o Morales, inciso d), numeral 4	Las que por causas imputables a ellas mismas se encuentren en situación de mora en el cumplimiento de sus obligaciones en contratos celebrados con dependencias o entidades federales	Transparencia Mexicana quisiera saber cómo verificará el IMSS esta situación.
27	26	2.1.1 Personas físicas o Morales		Transparencia Mexicana quisiera conocer si el IMSS ha contratado asesores para este Concurso Público. Si fuera el caso, se debería incluir un supuesto en el que se haga referencia a que no podrán participar aquellas que hayan sido asesoradas por las empresas contratadas por el IMSS para la preparación de este Concurso. Asimismo, debería incluirse una declaración bajo protesta de que no han contratado a las empresas que asesoraron al IMSS, y el IMSS, en consecuencia, debería hacer pública la lista de empresas contratadas.
28	27	2.1.2 Consorcios		Transparencia Mexicana quisiera saber si en caso de que un consorcio resulte adjudicado, este deberá constituir una Sociedad de

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
29	28	2.2 Disposiciones comunes a todos los concursantes	Ninguna persona podrá integrar o formar parte de más de un Concurante; en el entendido de que ningún Miembro de un Consorcio podrá (i) formar parte de otro Consorcio o participar con otro Concurante como Subcontratista, o (ii) tener interés o participación accionaria o de cualquier otro tipo en las empresas, miembros o integrantes de otro Consorcio, o (iii) estar vinculados con otros Concurantes por medio de algún socio o asociado común. Una vez que las Propuestas hayan sido presentadas, no podrán efectuarse modificaciones en la composición del Consorcio.	Propósito Específico, o podrá constituir cualquier figura legal para la firma del contrato En relación con el primer párrafo citado, Transparencia Mexicana quisiera saber cómo se verificarán los incisos (ii) y (iii). Sobre el segundo párrafo citado, sugerimos que se precise que tampoco podrán realizarse modificaciones al contenido de las propuestas.
30	29	2.4.1 Datos del Testigo Social	El Instituto informa que el Testigo Social designado para este Concurso será Transparencia Mexicana, A.C. , Los datos del Testigo Social son los siguientes: Teléfono: 56594095, 56594714 ex. <u>104</u> y/o <u>105</u> ; y correos electrónicos: ebohorquez@Transparencia	Sugerimos que se elimine: representada para este concurso por el Lic. Eduardo Adolfo Bohórquez López y la Lic. Monica Gabriela Ramirez Quijada.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
31	29	2.4.2 Visitas de inspección al inmueble	Los Concursantes podrán realizar visitas adicionales al Inmueble, previa autorización por escrito del Instituto. Mexicana .org.mx: gramirez@Transparencia Mexicana.org.mx.	Transparencia Mexicana sugiere que se precise el procedimiento que se deberá seguir en caso de que un Concursante desee realizar una visita adicional al Inmueble (a quién se solicita, a través de qué medio, quién entregará la constancia de la visita, etc.)
32	29	2.4.3 Junta de Aclaraciones a las bases	El Instituto celebrará, al menos, una junta de aclaraciones en la fecha y hora señaladas en el Anexo 1 de esta Sección; siendo optativa la asistencia de los Concursantes a la reunión, sin embargo, solamente podrán formular preguntas o aclaraciones y/o participar en el presente Concurso aquellas personas físicas o morales que hayan adquirido las Bases correspondientes conforme al procedimiento establecido para tal efecto en las presentes Bases. Lo anterior se acreditará en la junta de aclaraciones mediante la exhibición de una copia simple del comprobante de pago de las Bases, que deberá estar a nombre de la persona física o moral que pretenda formular preguntas o aclaraciones.	Transparencia Mexicana quisiera saber si el IMSS tiene un registro de las personas que adquirieron las bases. Asimismo, Transparencia Mexicana quisiera saber si es posible que sean cedidos mediante contrato los recibos por la adquisición de las bases. Respecto al término "Concursantes" sugerimos que se revise la redacción del Glosario, porque conforme a lo que está establecido en el mismo, en la etapa de Junta de Aclaraciones todavía no se constituye ningún Concursante.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
33	30	2.4.3 Junta de Aclaraciones a las bases	El acta se pondrá a disposición de los Concurstantes en el Domicilio del Concurso y se remitirán a Compranet al Día Hábil siguiente a la celebración de la Junta de aclaración correspondiente.	Sugerimos que las actas se publiquen en Compranet el mismo día de celebración del acto, y no hasta el día siguiente.
34	30	2.4.3 Junta de Aclaraciones a las bases	Una vez entregadas las respuestas a las preguntas formuladas, se dará inmediatamente oportunidad a los Concurstantes para que formulen las preguntas y/o repreguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas dentro del plazo que para tal efecto establezca la Convocante.	Sugerimos que se precise si el plazo se contará a partir del cierre del acto, o a partir de la publicación en compranet.
35	31	2.4.4. Modificaciones a las bases	Si derivado de las modificaciones a las Bases y hasta antes de la presentación de las Propuestas, en cumplimiento con las disposiciones del presente apartado, algún Concurstante deseara retirarse del Concurso, deberá notificarlo al Instituto por escrito y en el Domicilio de la Convocante o a través de Compranet, sin que ello implique un incumplimiento por parte de dicho Concurstante.	Transparencia Mexicana quisiera conocer cuáles es el objeto de esta solicitud. Tal como se ha señalado previamente, en la etapa previa al acto de presentación de propuestas, ningún participante tiene la calidad de Concurstante, por lo que no existe ningún vínculo que obligue a las personas que compraron las Bases a presentar una propuesta.
36	32	2.4.5 Instrucciones generales para la preparación, integración y	Los Concurstantes que opten por la presentación de sus Propuestas de forma presencial, deberán hacerlo en original impreso y 2 (dos) copias simples impresas. Para facilitar el proceso de revisión de las Propuestas, el Concurstante, también deberá	Transparencia Mexicana solicita conocer para qué se utilizarán las 2 copias impresas. Sugerimos analizar si de verdad es necesario solicitar 2 copias impresas.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
		presentación de las propuestas.	presentar 2 (dos) juegos de dispositivos electrónicos móviles de almacenamiento de información tipo USB, disco duro externo o discos ópticos (CD),	
37	35	2.4.5 Instrucciones generales para la preparación, integración y presentación de las propuestas. Fracción XIII	Las Propuestas deberán presentarse de conformidad con lo solicitado en las presentes Bases y no deberán contener condiciones expresas o implícitas al contenido de las mismas. En caso de que se incluya en alguna Propuesta cualesquiera de este tipo de condiciones, dichas condiciones se tendrán por no puestas.	Sugerimos que se analice si debería constituir una causal de desechamiento el supuesto previsto en esta fracción dado que constituye el condicionamiento de una propuesta.
38	37	2.4.7 Garantía de Seriedad	El monto de la Garantía de Seriedad cumple con lo establecido en el artículo 47, párrafo segundo, de la Ley APP, toda vez que no es mayor al 10% del Monto de Inversión Inicial.	El glosario no tiene definido el concepto de "Monto de Inversión Inicial". Sugerimos integrar el concepto.
39	38	2.4.7 Garantía de Seriedad	Cada Concurante tiene la obligación de presentar junto con la Garantía de Seriedad, el comprobante de pago de la misma. En caso de no exhibir el comprobante de pago original, la Garantía de Seriedad, se tendrá por no presentada.	Transparencia Mexicana quisiera saber si el IMSS tiene previsto verificar la autenticidad de las garantías de seriedad que sean presentadas por los concursantes, y si es el caso, en qué consistirá ese proceso de verificación.
40	39	2.4.8	Las Propuestas en cada etapa se analizarán a su vez en dos formas: (I) una cuantitativa, en la que, para la recepción de las Propuestas sólo bastará con la	Sugerimos que se precise que la revisión cuantitativa se realizará en el acto, mientras

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
41	39	2.4.8 Presentación y Apertura de Propuestas	presentación de los documentos completos de acuerdo con los requisitos planteados en las Bases; (ii) otra cualitativa, en la que se realice el estudio detallado de las Propuestas presentadas a efecto de determinar las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.	que la revisión cualitativa se realizará posteriormente. Sobre el inciso (ii) de este párrafo, consideramos que la revisión cualitativa tiene el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económica requeridas, no determinar las mismas, puesto que estas ya fueron determinadas por el IMSS.
42	40	2.4.8 Presentación y Apertura de Propuestas	(iv) guardará la confidencialidad de la información que no tenga carácter público que, en su caso, se le proporcione en relación con el Concurso;	Durante la visita al sitio, la responsable de la visita comentó a TRANSPARENCIA MEXICANA que no se podrían recibir propuestas en forma electrónica porque al descargar las propuestas completas no se puede asegurar el resguardo de las propuestas económicas. Favor de informar a TRANSPARENCIA MEXICANA si este hecho se hace del conocimiento de los concursantes durante las Juntas de Aclaraciones.
43	40	2.4.8	..., debiendo acreditar sus facultades entregando copia simple del documento que los autoriza y una Identificación.	Sugerimos que el IMSS considere que esta obligación será vinculante siempre que el Instituto notifique al concursante de la Reserva de los documentos y se haya cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad para determinar la reserva de la información. Sugerimos que se especifique qué tipo de autorización se requiere para asistir a este acto.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
44	41	2.4.8 Presentación y Apertura de Propuestas, inciso A), subinciso 2)	Se procederá a la revisión cuantitativa de la documentación complementaria, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará dentro del proceso de evaluación técnica.	Sugerimos que se especifique en dónde se encuentra descrita la documentación complementaria.
45	42	2.4.8 Presentación y Apertura de Propuestas, inciso A), subinciso 8)	La falta de firma de algún Concurante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido o se hayan retirado, para efectos de su notificación.	Sugerimos que se precise a través de que medio se pondrá a disposición de los interesados.
46	42	2.4.8 Presentación y Apertura de Propuestas, inciso B), subinciso 14)	... Los Concurantes y los representantes legales se registrarán y deberán acreditar sus facultades entregando copia simple del poder que los autoriza y una identificación.	Sólo pueden asistir los representantes legales? Para qué efectos se requiere el poder?
47	43	2.4.8 Presentación y Apertura de Propuestas, inciso B), subinciso e)	Se procederá a la lectura del importe de la oferta económica, dicho importe será la suma de la totalidad de la Estimación del Pago Anual de Referencia calculado por el Concurante y reflejada en el documento PE-4 Estimación del Precio de los Servicios de la Sección III de estas Bases.	El glosario no define el término de "Estimación del Pago Anual de Referencia". Sugerimos que se eliminen las mayúsculas, o bien, que se defina en el glosario.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos

2017



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
48	43	2.4.8 Presentación y Apertura de Propuestas, inciso B), subinciso g)	Se levantará acta de la segunda etapa, en la que se hará constar el contenido del dictamen técnico, las ofertas económicas abiertadas y sus importes; así como las aceptadas para su análisis cualitativo... La falta de firma de algún Concurstante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido o se hayan retirado, para efectos de su notificación.	En los subincisos previos no se han descrito los supuestos en los que las ofertas económicas o serán aceptadas. Asimismo, sugerimos que se precise cómo, cuándo y dónde se pondrá a disposición el acta.
49	44	2.4.9 Reglas generales de evaluación y adjudicación. Fracción I	Recibidas las Propuestas no podrán alterarse las Bases y las Propuestas deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.	Esta afirmación puede interpretarse como que las bases se pueden modificar hasta en tanto no se reciban las propuestas, lo que sería contradictorio con lo establecido en el artículo 48, fracción III, de la LAPP. Sugerimos revisar la redacción.
50	44	2.4.9 Reglas generales de evaluación y adjudicación. Fracción VI	El Instituto tendrá el derecho de cancelar o suspender el Concurso, en los términos de estas Bases y de conformidad con la Ley APP.	En opinión de Transparencia Mexicana, este punto no corresponde al objeto del numeral. Sugerimos que para futuros procedimientos no se incluyan numerales innecesarios que sólo alargan el contenido de las Bases.
51	44	2.4.9 Reglas generales de evaluación y adjudicación. Fracción VIII	En caso de empate en dos o más Propuestas, el Instituto, con fundamento en el artículo 54 de la Ley APP, adjudicará a favor del Concurstante cuya Propuesta ofrezca mayor empleo a recursos humanos en el país	Sugerimos que se haga referencia a los diferentes supuestos contenidos en el artículo 54 de la Ley de APP, no sólo a los recursos humanos.
52	45	2.4.10 Desechamiento de propuestas, inciso e)	Cuando se presente más de una Propuesta por un mismo Concurstante, o Miembro de un Consorcio, o accionista o socio de alguna sociedad con propósito específico o el Contratista Principal, o algún Subcontratista que tenga a su cargo la administración general de las instalaciones	Sugerimos que se precise que todas las propuestas serán desechadas

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
53	61	Bases Anexo 1 Calendario Junta de Aclaraciones	A través de CompraNet recibidas hasta las 23:59 horas día 7 de noviembre de 2016.	Error en la fecha
54	63	Bases Calendario Firma del Contrato	14 de agosto de 2017 O en su caso, 30 (treinta) Días Hábilés, posteriores a la fecha que antecede, en términos de la Sección I, numeral 5.6 de las Bases	Debe decir: Hasta 30 días posteriores
55	77	Bases Acreditación de capacidad y experiencia técnica	La experiencia y capacidad técnica general y específica se podrá acreditar, a través de: 1. Matrices, Filiales, Subsidiarias y/o Socios o Accionistas de cualquiera de los Miembros del Consorcio Filiales, Subsidiarias y/o Socios o accionistas de la Matriz de cualquier Consorcio	Favor de aclarar si se acepta cualquier grado de dependencia de "filiales y/o subsidiarias y matrices". Es decir, ¿puede ser filial de la filial...etc", con cualquier grado de participación accionaria?
56	78	Bases Información de los principales subcontratistas	El Concurstante, para acreditar la experiencia de los Subcontratistas que pretenda utilizar para cumplir con el objeto del Concurso, deberá presentar el currículo de la persona física o moral que será subcontratada, debidamente firmado por el representante legal de la misma, en donde señale los proyectos más importantes en los que los Subcontratistas han sido contratados, así como los nombres de los clientes más significativos, indicando año(s) en que se haya prestado el servicio de que se trate, descripción del proyecto, y alcances y valor aproximado de su contrato. Tratado, incluyendo la siguiente información: a) Nombre del cliente que contrató al Subcontratista; b) Referencia de dicho cliente, con dirección y teléfono del contacto que emita la	Favor de aclarar si no es necesario que la experiencia se refiera a los últimos 10 años

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos

2017



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
57	79	B. Personal Mínimo de Profesionales	Especialista en diseño: Profesional en arquitectura o ingeniería civil con experiencia igual o mayor a 5 (cinco) años en el diseño de unidades médicas contados a partir de la obtención del título profesional; comprobando al menos el diseño de 2 (dos) hospitales de por lo menos 15,000 m² (quince mil metros cuadrados) o 90 (noventa) Camas Censables de construcción.	Favor de aclarar si debe haber sido el responsable del diseño, o es suficiente haber participado en el diseño
58	79	Bases B. Personal Mínimo de Profesionales	d) Especialista en construcción: Profesional en arquitectura o ingeniería civil con por lo menos 10 (diez) años de experiencia contados a partir de la obtención del título profesional con una experiencia igual o mayor a 5 (cinco) años en la construcción de unidades médicas; comprobando la construcción de al menos 2 (dos) hospitales de por lo menos 15,000 m ² (quince mil metros cuadrados) o 90 (noventa) Camas Censables.	Favor de aclarar si debe haber sido el DRO o es suficiente haber participado en la construcción
59	80	Bases B. Personal Mínimo de Profesionales	El Desarrollador procurará favorecer la contratación de Subcontratistas locales para el desarrollo, la construcción y la operación del Proyecto con el fin de beneficiar a las empresas y al mercado local. Lo anterior, sin perjuicio de que empresas locales decidan participar en forma independiente o en Consorcio dentro del proceso de Concurso.	TRANSPARENCIA MEXICANA recomienda evitar el uso de expresiones como "procurará favorecer"

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitora.

Unidad de Monitoreo de Proyectos

2017



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
60	81	Oferta de Prestación de Servicios (Obligatorio)	El Concurstante deberá incluir en su oferta técnica todos los elementos necesarios para que el Instituto pueda verificar que la planeación integral que se propone para el desarrollo y diseño de las instalaciones sea congruente a la prestación de Servicios y con las características de Calidad, grado de complejidad y magnitud de los Servicios requeridos	Favor de aclarar cómo se evaluará el nivel de congruencia
61	83	Plantas arquitectónicas de conjunto		Favor de aclarar si no se especifica escala
62	84	Plantas arquitectónicas por nivel	Los planos deberán presentarse a una escala que permita su correcta lectura e interpretación; 1:100 o la que resulte más conveniente para su lectura;	Transparencia Mexicana recomienda evitar el uso de esas especificaciones.
63	85	Plantas arquitectónicas de flujo y circulaciones (y otras)	de manera que los archivos puedan ser fácilmente analizados en equipos con una capacidad de procesamiento estándar.	Favor de aclarar qué se entiende por capacidad estándar
64	87	Perspectiva vista aérea de conjunto	Se espera de la volumetría para las instalaciones una conformación horizontal principalmente; articulados con un método constructivo pragmático y tectónico; esto es, volumetrías que expresan su función interior de manera ordenada, contemporánea e integrada a su contexto	Favor de aclarar si existirá un equipo que evalúe dicho concepto
65	88	Maqueta virtual	Asimismo, se solicita a los Concurstantes que la maqueta virtual de cada proyecto sea entregada en formato de video auto-ejecutable en sistema Windows	Favor de aclarar si existirá alguna tolerancia.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



No. de Comentario	No. Pagina	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
66	97	Situación financiera del concursante	o en cualquier sistema de reproducción de video estándar con una duración de 5 (cinco) minutos. Para tal efecto, deberán entregar los documentos legales y vigentes necesarios (actas constitutivas, fusiones, adquisiciones, actas de asamblea, entre otras) para acreditar la relación corporativa que mantiene el Miembro del Consorcio con la persona física o moral que haya signado el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia de que se trate	Este inciso no se refiere a acreditación de experiencia
67	7	Anexo 8 (requerimiento de Diseño)	Iluminación mínima natural y artificial por local de acuerdo con lo establecido en el Apéndice B (Hojas de Datos Generales y Especificas) del Anexo 8.	En el Anexo B Transparencia Mexicana no localiza las cantidades objetivas de luz, en lúmenes, u otra medida.
68	9.g	Anexo 8 (Requerimiento de Diseño)	El Hospital deberá considerar elementos de flexibilidad y capacidad de expansión, ya que puede pasar por diversos cambios y modificaciones durante la Vigencia del Proyecto, por lo cual se requiere que en la planeación del diseño se consideren las siguientes recomendaciones:	Favor de aclarar a Transparencia Mexicana cómo se evalúan estos conceptos
69	11	Anexo 8 (Requerimiento de Diseño)	El número de elevadores será el suficiente para garantizar el óptimo funcionamiento de las Unidades Funcionales, la óptima provisión de Servicios e insumos del Hospital; así como la capacidad para el	¿No existe estándar cuantitativo para la cantidad de elevadores?



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
70	13	Anexo 8 (Requerimiento de Diseño) 3.2.1 Imagen	El Desarrollador deberá hacer una propuesta de imagen institucional integrada, adecuada y apegada conforme al aspecto Funcional, formal y de la imagen institucional del Instituto, como componente fundamental; los cuales deberán reflejarse en el Proyecto Arquitectónico, volumetría, acabados, señalización, Mobiliario y ambientación, así como en la etapa constructiva y de puesta en operación.	Favor de aclarar si existirá un equipo que evalúe dicho concepto
71	13	Anexo 8 (Requerimiento de Diseño) 3.2.1 Imagen		En el Anexo 8, de Requerimientos de Diseño, hay numerosas referencias que Transparencia Mexicana considera subjetivas, y difíciles de evaluar. Por ejemplo, los requisitos que incluyen expresiones como armónico, armonización, armonía.
72	14	Anexo 8 (Requerimiento de Diseño) 3.2.1 Imagen	Las entradas de luz y ventilación, como lo son patios y ventanales, o bien, Áreas de servicio que requieran ventilación e iluminación natural, además de cumplir con los requerimientos de sustentabilidad conforme a los términos que se establecen en el apartado 3.4.6.2 del presente Anexo.	Favor de corregir la redacción



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
73	19	Anexo 8 (Requerimiento de Diseño) 3.3.1 Jardines	Así los jardines y exteriores podrán funcionar de la siguiente manera:	Transparencia Mexicana recomienda evitar la expresión "podrán", y utilizar, en su caso, "deberán"
74	34	Anexo 8 (Requerimiento de Diseño) 3.3.6 Helipuerto		Favor de aclarar si el helipuerto puede localizarse en una terraza
75	122	Anexo 8 (Requerimiento de Diseño) 5.1.1 Unidad Genérica de Futuro Crecimiento		Transparencia Mexicana considera que sería adecuada una mayor especificación de lo requerido en la Unidad Genérica. Probablemente el IMSS tiene mayor información que cualquiera de los concursantes al respecto de lo que se espera en los próximos 25 años
76	20	Anexo 10 (Requerimiento de Servicios) 3.3.3	El Desarrollador deberá realizar encuestas de satisfacción al Usuario de manera mensual.	Favor de aclarar si cada mes la encuesta debe proporcionar información detallada para cada uno de los Servicios

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
77	46	Plan de Calidad de los Servicios Anexo 10 (Requerimiento de Servicios) 3.4. 11 Servicio de Informática y Telecomunicaciones		Favor de aclarar a Transparencia Mexicana si no se contemplan servicios de WI FI para pacientes y visitantes.
78	54	Anexo 10 (Requerimiento de Servicios) 3.4. 17 Servicio de Suministro de Gases Medicinales	El oxígeno, aire comprimido y óxido nítrico, son los gases medicinales que suministrará el Desarrollador, así como algún otro tipo de gases que la experiencia del Desarrollador sugiera como necesario y que apruebe el Instituto. Las especificaciones de ubicación, construcción, distribución y seguridad del suministro de	Favor de aclarar cuáles serían los otros gases. Y si es obligatorio proporcionar otros gases además de los 3 mencionados
79	46	Anexo 9 (Requerimiento de Equipo) 4.3. 1 Circuito Cerrado de T.V.		Favor de aclarar a Transparencia Mexicana si se requiere CCTV en los quirófanos.
80	80	Anexo 9 (Requerimiento de Equipo)	Los sistemas de información deberán considerar indicadores, generar estadísticas y demás elementos necesarios que considere el Personal del Instituto y	Favor de aclarar si el Instituto cuenta con sistema de indicadores para toda la institución

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
81	25	Anexo 9 (Requerimiento de Equipo)	que sea exigible por la Legislación, observadas por el Instituto con la finalidad de poder medir la productividad y el desempeño tanto del área clínica como administrativa.	Favor de Aclarar cómo debe atenderse la estrategia en caso de fallas técnicas del equipo. Es decir, ¿será necesario equipo de respaldo para cada uno de los equipos? ¿se puede prescindir de alguno por algún periodo de tiempo?
82	121	Anexo 9 (Requerimiento de Equipo)	El sistema de cubos de información (OLAP) es confiable, seguro y mantiene en reserva los datos del paciente	Favor de aclarar si existe alguna plataforma institucional para la generación de CUBOS, o si el Instituto dispone o dispondrá de licencias corporativas.
83	97	Anexo 9 (Requerimiento de Equipo)	expediente clínico electrónico	Favor de aclarar a Transparencia Mexicana si se utiliza una plataforma de ECE del Instituto, y si deben desarrollarse módulos adicionales.
84		Anexo 10 Especificaciones sobre los servicios		Por lo asentado en el Anexo 10, se entiende que los servicios médicos se proporcionan con personal del Instituto, y los servicios auxiliares los proporciona el Desarrollador. ¿es correcta la apreciación de Transparencia Mexicana ?
85		Anexo 10 y 12		En el Anexo 12, en el que se describe el "Personal Principal del Desarrollador", el perfil más alto corresponde al Gerente de Proyecto, que reporta a la Dirección Corporativa y al

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del Informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
				Administrador del Contrato, pero no se ve la relación con el "Personal del Instituto". En el Anexo 10, página 56, se menciona el Modelo de Gestión del Instituto, que debe ser propuesto por el Desarrollador. ¿es ahí donde se plasman las relaciones entre ambos?

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos

2017